



RESOLUCIÓN Núm. 001078 del 16 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que mediante resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No 1519, 1520,3435 y 9555 de 2016, y 8113 del 13 de septiembre de 2019, así como por las resoluciones No 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que mediante Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 se otorga licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses a la entidad **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**.

Que mencionada resolución fue modificada por las Resoluciones No. 000821 del 29 de julio de 2022 y No. 000845 del 30 de julio de 2022.

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que por error involuntario también dentro del aparte considerativo de la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 se indicó “LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por el término de once (11) meses y veintinueve (29) días (...)”, siendo lo correcto lo que quedó establecido en el resuelve que es “(...) Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (07) meses (...)”.

Que mediante Resolución No. 000821 del 29 de julio de 2022 se modificó la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022.

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000821 del 29 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que mediante Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 se modificó la Resolución No. 000821 del 29 de julio de 2022 que a su vez modificó la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Núm. 001078 del 16 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que así mismo por error involuntario dentro del ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 se indicó “(...) Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de seis (06) meses (...)”, siendo correcto lo que quedo establecido en la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento de manera provisional, esto es, siete (07) meses.

Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se advierte lo siguiente: *“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, el error que se presentó fue de tipo formal, es decir, no modifica de fondo la decisión contenida en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 que consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE dentro del aparte considerativo de la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 donde se indicó *“LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por el término de once (11) meses y veintinueve (29) días (...)”*, siendo lo correcto lo que quedó establecido en el resuelve del mismo acto administrativo que es *“(...) Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (07) meses (...)”*.

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000821 del 29 de julio de 2022 que consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 que consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 donde se indicó *“(...) Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de seis (06) meses (...)”*, siendo correcto

RESOLUCIÓN Núm. 001078 del 16 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**”

lo que quedó establecido en la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento de manera provisional, esto es, siete (07) meses.


ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 16 días del mes de noviembre de 2022.



MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón– Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Revisó y control de legalidad: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022.”** que contiene copia de la Resolución No. **001078 del 16 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, **“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Martha.Ballesteros@icbf.gov.co el 17 de noviembre de 2022 a las 10:02 a. m, siendo entregado al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com, pertenecientes a **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por [Microsoft](#) Outlook.


La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2** manifestó mediante carta suscrita por la Representante Legal de fecha 17 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por [Microsoft](#) Outlook.

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firma,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar Copiar Mostrar mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia
Para Alexander Mantilla
CC Karla Milena Arias Hernandez; Maria Susana Gallego Bedoya; Luz Mila Blanco Portilla
Seguimiento. Completada el lunes, 21 de noviembre de 2022.
Mensaje enviado con importancia Alta.

RESOLUCION ACLARACION LF CORPOADASES INTERVENCIÓN APOYO RAJ LUZ MILA NOV 2022.pdf
352 KB

Señores:
CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, del municipio de Bucaramanga
alexander.mantilla@corpoadases.com
Santander
E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022.**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta, el contenido de la Resolución No **001078 del 16 de noviembre de 2022**. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE" expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en tres (03) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada,

Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022 - Informe (solo lectura)

Archivo Informe

Eliminar Reenviar Más Sintrafamiliar Correo electrónico Listo Reglas Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Leer en voz alta Inmersivo Reader Buscar Relaciones Seleccionar Zoom

De Microsoft Outlook
Para Martha Lucia Ballesteros Garcia
Asunto Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022

Enviado jueves 17/11/2022 10:02 a. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Alexander.Mantilla\(alexander.mantilla@corpoadases.com\)](mailto:Alexander.Mantilla(alexander.mantilla@corpoadases.com))

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022



Bucaramanga, Noviembre 17 de 2022

Doctora
MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Asunto: Autorización de notificación electrónica

Yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, autorizo me sea remitido al correo electrónico alexander.mantilla@corpoadases.com notificación electrónica de la resolución **1078** del 16 de Noviembre de 2022.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



RV: Autorización Notificación electrónica resolución 1078 del 16 de Noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RV: Autorización Notificación electrónica resolución 1078 del 16 de Noviembre de 2022

Responder Responder a todos Reenviar

Luz Mila Blanco Portilla
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia
CC: Martha Patricia Torres Pinzon; Sandra Yaneth Vargas Ortiz; Maria Susana Gallego Bedoya; Karla Milena Arias Hernandez
jueves 17/11/2022 9:27 a. m.

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf
434 KB

De manera atenta remito carta de autorización de notificación de la entidad CORPODASES, para lo pertinente.

Cordialmente,

Luz Mila Blanco Portilla
Profesional Universitario
Grupo Dirección
ICBF Sede de la Regional Santander
Calle 1 N # 16 D - 86, Barrio La Juventud, Bucaramanga • Tel.: 6076972100 Ext: 783041

Síguenos en:
ICBF Colombia
ICBF Santander
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2022 9:19 a. m.
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
CC: Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>; Luz Mila Blanco Portilla <Luz.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Notificación electrónica resolución 1078 del 16 de Noviembre de 2022

Cordial saludo,
Muy respetuosamente me permito enviar adjunto Autorización de Notificación electrónica ajustada.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 001078 del 16 de noviembre de 2022

Asunto: “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”.

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 001078 del 16 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000845 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00821 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000772 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”**”, a favor de la entidad que **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, se notificó electrónicamente a **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta en su calidad de Representante Legal, el día 17 de noviembre de 2022, al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com, perteneciente a **CORPOADASES**.

En tal sentido, se deja constancia que el **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2** manifestó mediante carta suscrita por la Representante Legal de fecha 17 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico alexander.mantilla@corpoadases.com, adjuntando y presentando oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 enviada para la misma fecha en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **001078 del 16 de noviembre de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 



Bucaramanga, Noviembre 17 de 2022

Doctora
MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución No. 001078 del 16 de noviembre de 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, me doy por notificado de la Resolución No. 001078 del 16 de noviembre de 2022, de conformidad con las normas vigentes. Así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL

RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión Quitar datos Guardar Guardar todos los Cargar Cargar todos los Seleccionar Copiar Mostrar
rápida adjuntos como como todos los datos adjuntos datos adjuntos todo mensaje
Acciones Guardar en el equipo Guardar en la nube Selección Mensaje

RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001078 del 16 de noviembre de 2022

Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>
Para Martha Lucia Ballesteros Garcia
CC Karla Milena Arias Hernandez; Maria Susana Gallego Bedoya; Luz Mila Blanco Portilla


Seguimiento. Completada el lunes, 21 de noviembre de 2022.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

RENUNCI A TERMINOS EJECUTORIA.pdf
363 KB

Cordial saludo,
Por medio de la presente muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos ejecutoria de la resolución en mención, para fines pertinentes.

Agradezco de antemano la atención, sin otro particular.

Cordialmente,

 **ALEXANDER MANTILLA PINTO**
Director
(607)6313167 - 316 743 1309
www.corpoadases.com
Cra 24 # 103 - 36 Provenza
Colombia - Santander
Bucaramanga

Antes de imprimir este-email piense bien si es necesario hacerlo